



Gobierno
de Chile



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/sf

RES. EXENTA 8A.3/Nº 1000562

MAT.: ACTUALIZA PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL A CONVENIO EN EL ROL MLE DE ENTIDAD LABORATORIO CLINICO REGIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A., RUT 76.073.056-4

TEMUCO, **13 ABR. 2017**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01 de junio de 2010** con Informe Técnico N° **14567**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad **Laboratorio Clínico Regional de Especialidades Médicas S.A., RUT: 76.073.056-4;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud de actualización N° **35857** de fecha **17 de marzo de 2017**, para actualizar nuevas prestaciones y planta profesional;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la entidad y el informe de Fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° **35857** del **28 de marzo de 2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la ampliación de planta profesional y prestaciones del convenio de la entidad **Laboratorio Clínico Regional de Especialidades Médicas S.A., RUT: 76.073.056-4**, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANTA PROFESIONAL		
PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD
Elizabeth Dimter Lagos		Bioquímico
Nexzy Manríquez Burgos		Tecnólogo Médico
Jorge González Puelma		Tecnólogo Médico

PRESTACIONES AUTORIZADAS		
Desde	Hasta	Entidad Tercera
0302027	0302027	Laboratorio Red Lab
0302061	0302061	Laboratorio Barnafi
0303046	0303048	Laboratorio Barnafi
0305032	0305032	Laboratorio Red Lab
0305085	0305085	Laboratorio Red Lab
0305086	0305086	Laboratorio Barnafi
0306038	0306038	-
0306059	0306059	Laboratorio Red Lab
0606270	0306270	Laboratorio Red Lab
0308018	0308018	Laboratorio Barnafi

2. Actívese el registro de la presente actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Lab. Clínico Regional de Especialidades Médicas S.A.** Fagnano N° 504 – Punta Arenas
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

DIRECCIÓN ZONAL SUR
 Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl